

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **U.M.H. No. 202100189**

Teniendo en cuenta que, dentro del término de inadmisión de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida en nombre de LEONOR TORRES RODRÍGUEZ, se informa que no fue posible acceder a los registros de nacimiento de los demandados para acreditar la calidad con que se convocan y que dichos documentos, posiblemente, se encuentran en la Registraduría del Estado Civil de San Antonio del Tequendama, el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 85 del Código General del Proceso ordena oficiar a la mencionada Registraduría del Estado Civil de San Antonio del Tequendama solicitando se expidan y remitan, a costa de la demandante y dentro del término de cinco (5) días, los registros civiles de nacimiento de los señores CÉSAR DE JESÚS ROJAS AMAYA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4070567 y de ETELVINA, GUSTAVO, ORLANDO y ERNESTO ROJAS, sin más datos.

Líbrese la comunicación que corresponda para que el apoderado de la demandante gestione su trámite ante la Registraduría y proporcione la información que dicha dependencia requiera para el cumplimiento de lo ordenado.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA